

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 24

CONTRATO No. E---022	FECHA: 20 FEB 2021
--------------------------------	------------------------------

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA		INV. 014-2021	
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	GEPLANT SAS		
NIT	901.120.120-9		
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	VIVITZA MARYURI GONZÁLEZ CALDAS		
C.C. No.	38.363.692 de Ibagué		
DIRECCIÓN:	Carrera 6 No. 6-30 segundo piso		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3187354701 – 2637843 ext 103
EMAIL:	geplantsascontratos09@gmail.com. Email judicial: licitacioneswco@gmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA.
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LAS OFICINAS DE LA SEDE LA POLA S.A E.S.P. OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES PESOS (\$177.000.603) MCTE		
PLAZO:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.		
SUPERVISOR:	Profesional en manejo de catastro y redes		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20210134 del 26/01/2021	VALOR CDP:	\$178.606.875
RUBRO PRESUPUESTAL:	22010209 Reparación locativas		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Doctor **FELIPE ANDRÉS CALDERÓN QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.401.799 de Ibagué, en su condición de Gerente General encargado mediante Resolución No. 0111 del 15 de febrero de 2021 y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **GEPLANT SAS** identificada con NIT. 901.120.120-9, representada legalmente por **VIVITZA MARYURI GONZÁLEZ CALDAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.363.692 de Ibagué y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que dentro del Sistema Integrado de Gestión con el que cuenta la empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P OFICIAL, exige que se brinde a los funcionarios condiciones óptimas de trabajo, por lo que se viene adelantando obras nuevas para el mejoramiento y ampliación



X

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 24
CONTRATO No. 022		FECHA: 20 FEB 2021

de la infraestructura física de todas las áreas de la empresa, generando así ambientes de trabajo funcionales y acordes, todo ello ajustado al presupuesto autorizado por el área financiera; igualmente para sostener la acreditación de nuestro Sistema Integrado de Gestión; es necesario que el IBAL S.A. ESP OFICIAL cumpla con normas, reglamentos técnicos, certificación, inspección y el cumplimiento en el mejoramiento, ampliación y arreglos de las áreas y puestos de trabajo, realizando adecuaciones en diferentes área de la empresa.

2.- Que de acuerdo a lo anterior se encuentra la necesidad de contar con instalaciones nuevas que permitan al personal que labora diariamente en la empresa, condiciones acordes con nuestro Sistema Integrado de Gestión y la nueva realidad que implica distanciamiento social, por lo que se requiere contar con espacios más amplios y confortables que disminuyan el hacinamiento del personal, la agrupación de los procesos en un mismo lugar.

3.- Que es estrictamente necesario, contar con instalaciones y edificaciones que cumplan con la normatividad vigente y den garantía a todos los procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión SIG, que hoy en día, ratifican la excelencia con la que llevan a cabo todos sus procesos. Por tal motivo, vale la pena destacar aspectos como su evolución hacia el trabajo en equipo y la orientación hacia un sistema de gestión enfocado en la sostenibilidad ambiental.

4.- Por lo anterior, la empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL se ve en la necesidad de adelantar las Obras de construcción optimización y/o adecuación las cuales se ven reflejadas en los siguientes capítulos:

- Preliminares
- Excavaciones y rellenos
- Elementos en concreto + acero de refuerzo
- Pisos + Acabado
- Paredes + Acabado
- Instalaciones hidrosanitarias
- Aparatos sanitarios + equipos especiales
- Instalación eléctrica
- Redes de comunicación Voz-Datos y HDMI
- Conexión centro de comunicaciones
- Aire acondicionado
- Red baja tensión proyectada por aumento de carga
- Estructura metálica
- Cubierta
- Cielo raso
- Carpintería en aluminio
- Otros

5.- Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° No. 2021134 del 26 de enero de 2021, para cubrir la presente erogación.

6.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, se procederá a adelantar un proceso

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 24

CONTRATO No. -----022	FECHA: 20 FEB 2021
---------------------------------	---------------------------

de contratación directa, conforme a lo establecido en el numeral 27 del artículo 28 del acuerdo en mención, que indica para "Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.." Para ello se realizará la invitación conforme al trámite establecido en el artículo 29 del manual de contratación, incluido lo establecido en el párrafo de dicho artículo, referente a la participación de tres oferentes.

7.- Que el día 02 de febrero de 2021, de conformidad con el artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se realizó invitación a ofertar N. 014 de 2021 a los siguientes oferentes: **PBS PABLO EMILIO SAENZ BRINEZ SAS, FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO Y GEPLANT SAS.**, los cuales al momento de invitar se encontraban previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. Los proveedores fueron seleccionados por el ordenador del gasto.

8.- Que dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibieron las siguientes:

No.	Proponente	Fecha y hora de recibido
1	GEPLANT SAS	05/02/2021 hora: 09.04 Am
2	PBS PABLO EMILIO SAENZ BRINEZ SAS	05/02/2021 HORA 2:52 PM
3	FREDY AUGUSTO CASTAÑEDA LUGO	05/02/2021 HORA: 4:34 pm

9.- Que mediante oficio N° 110-106 del 10 de febrero de 2021, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, al ingeniero JOSE RODRIGO HERRERA MEJÍA, en su calidad de Director de planeación.

10.- Que el comité evaluador entregó acta de evaluación del proceso en mención el día 18 de febrero de 2021, en el cual recomienda la contratación con la empresa GEPLANT SAS por cumplir con las exigencias realizadas en la invitación y obtener el mayor puntaje conforme al método de evaluación previsto.

11.- Que el Gerente encargado acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, mediante resolución No. 126 de 2021, adjudica el proceso de invitación N° 014 del 02 de febrero de 2021 a **GEPLANT SAS**, identificada con Nit No. 901.120.120-9 representada legalmente por VIVITZA MARYURI GONZÁLEZ CALDAS identificada con cedula de ciudadanía No. 38.363.392, por un valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES PESOS (\$177.000.603) MCTE** conforme a la corrección aritmética realizada por la entidad.

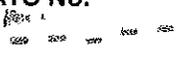
12- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se registrará por las siguientes **Cláusulas**:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: " OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LAS OFICINAS DE LA SEDE LA POLA S.A E.S.P. OFICIAL".

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA deberá ejecutar la obra en un todo de acuerdo con cada ítem, presupuesto, unidad y cantidad, contenidos en el acta de revisión y

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 24
CONTRATO No.  022	FECHA: 20 FEB 2021	

evaluación y en su propuesta anexa que hacen parte integral del presente Contrato, previa corrección aritmética efectuada por la entidad.

El contratista quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del Contrato a suscribir, para ello deberá contar con todo el personal que requiera, materiales, herramienta mayor y menor y disposición inmediata de los suministros contratados, para cumplir con el objeto contractual en el plazo estipulado. Al respecto debe cumplir con:

MATERIALES. En general deben ser de primera calidad, nuevos, se deben ajustar a los requerimientos mínimos de calidad exigidos en las normas ICONTEC y normas técnicas y de calidad aplicables. No se puede utilizar materiales que contravengan lo que aquí se dispone, y el contratista es el responsable de la calidad del producto final, la cual es invariable.

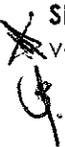
HERRAMIENTA Y EQUIPO. Cada ítem objeto de este documento contempla, según el caso, la utilización de algún tipo de herramienta o equipo sea de uso corriente o de uso especializado. En cualquier caso, debe ser el idóneo para la correcta y ágil realización de la obra, con la capacidad, potencia, velocidad y demás características técnico-mecánicas necesarias. Puede ser de propiedad o arrendado o con la modalidad de leasing, nuevo o usado, pero en todo caso en perfectas condiciones de funcionamiento. Todas las herramientas y equipos deben contar con los dispositivos y/o mecanismos de seguridad necesarios para su correcto funcionamiento. Estos mecanismos deben advertir de fallas y evitar poner en peligro a las personas que los manipulen, que trabajen en la obra o a la comunidad en general, y que puedan afectar las obras. Debe cumplirse con los requerimientos mínimos que sobre mantenimiento y Seguridad Industrial y todas aquellas otras que sea menester adoptar.

MANO DE OBRA. Cada ítem incluye, si así lo amerita, la cantidad de mano de obra, tanto basta como especializada necesaria para su ejecución, de forma individual o por cuadrillas. En todo caso, se debe considerar lo correspondiente a la totalidad de la carga prestacional, subsidios, recargos, etc., a los que tiene derecho el obrero. Sea cual fuere la naturaleza del obrero, su estadía en obra está supeditada al cumplimiento de todas las normas laborales vigentes. No puede ser menor de edad. Todo el personal de obreros, sea cual fuere la naturaleza del vínculo con la obra, está en la obligación de acatar todas las disposiciones que en ella rijan en lo que tiene que ver con seguridad industrial, procedimientos técnicos, moral y buenas costumbres, etc. De igual manera, está en la obligación de acatar cualquier directriz emitida por el supervisor.

En la ejecución del contrato es obligatoria la permanencia del director de obra exigido en el proceso, que deberá cumplir con el perfil indicado en el ítem documentos de contenidos técnicos. El director vigilará permanentemente la ejecución de la obra.

Así mismo es obligatorio la contratación de un profesional en salud ocupacional que valide las actividades realizadas por el contratista para cumplir con todas las normas del sistema de seguridad industria y del sistema general de seguridad y salud en el trabajo que le apliquen.

SEÑALIZACIÓN Cuando las obras objeto del contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para



	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 24

CONTRATO No. 022	FECHA: 20 FEB 2021
--------------------------------	----------------------------------

evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas Generales de Construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del Supervisión. Será de responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. La supervisión podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto, para esto tomará apoyo del profesional del SG -SST de la empresa.

El contratista deberá tener en cuenta el documento requisitos para la ejecución del contrato antes del inicio, y durante toda la ejecución de la obra que se encuentra anexo al pliego de condiciones. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar al incumplimiento del contrato por los riesgos a los que expone el contratista a la empresa y a sus trabajadores.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. - Durante la ejecución del contrato el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y terceras personas. El contratista deberá tomar los protocolos indicados por el gobierno nacional y municipal para la ejecución de obras durante la declaratoria de la emergencia económica y social decretada por COVID19.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO. - Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

LIMPIEZA FINAL. - A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección.

PARÁGRAFO: Se deja constancia que el estudio de precios y condiciones de mercado que generan la cuantía del presente contrato, fue verificado por la entidad, a través del director de planeación.




	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 24

CONTRATO No. - 022	FECHA: 20 FEB 2021
------------------------------	------------------------------

teniendo en cuenta la especialidad de la materia, por ende el presente contrato en su aspecto técnico económico, fue concebido por esta dependencia.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES PESOS (\$177.000.603) M/CTE.** Respaldado con la disponibilidad presupuestal No. 20210134 del 26 de enero de 2021 **PARÁGRAFO:** El presente contrato se celebra por el Sistema de Precios Unitarios Fijos sin reajuste, salvo que el contratista demuestre el desequilibrio económico del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO.- El valor del contrato se cancelará a través de la suscripción por parte de supervisor, interventor y contratista se hará por actas parciales y/o final. Estas actas reflejan el porcentaje de avance de la obra, y evidencia el recibo a satisfacción del supervisor y la interventoría del contrato. Por ello para su suscripción previamente se deberá presentar informe de las actividades mensuales que acredite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo, y demás requisitos que se requieran en el sistema de gestión integral de la empresa y normativa interna. Para el trámite de cuenta estos documentos deberán presentarse aprobados con la presentación de la factura de cobro.

De las actas parciales y/o final a cobrar se deberá retener el 10% del valor de cada acta, que se cancelará al contratista con la suscripción del acta de liquidación, previa acreditación del cumplimiento de los trámites normales del pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan el acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Los cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>

[Handwritten signature]

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 24

CONTRATO No. 022	FECHA: 20 FEB 2021
----------------------------	------------------------------

CLÁUSULA SEXTA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** inicialmente la Supervisión estará a cargo del profesional en manejo de catastro y redes, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que deben desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la Resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL SA ESP OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todo trabajo que se emprenda sin la aprobación del supervisor será de cuenta y riesgo del CONTRATISTA. En tales eventos, el supervisor podrá sugerir al gerente la remoción y reemplazo de las partes de obras ejecutadas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Ni la presencia del supervisor, ni las órdenes escritas que imparta relevarán al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas, pues ninguna de las Cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como constitución de dirección de obra por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PROYECTO Y/O ESPECIFICACIONES: El IBAL, podrá hacer cambios y/o modificaciones dentro del alcance general del Contrato, en lo relacionado con el diseño, planos y/o especificaciones, manteniendo la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:

- 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.
- 2.- Entregar las zonas de trabajo que corresponden al contratista (Incluir si aplica)
- 3.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción las obras que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 24

CONTRATO No. - - - 022	FECHA: 20 FEB 2021
----------------------------------	------------------------------

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.
7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
9. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.
- 10.- Efectuará inspecciones periódicas con el fin de verificar que las instrucciones de seguridad industrial y salud ocupacional se cumplan, pudiendo suspender las labores, si considera que no se están poniendo en práctica estas disposiciones. Si las fallas de seguridad fueran imputables al Contratista, éste no tendrá derecho a reclamos por pérdidas de tiempo, daños, costos adicionales o demoras que den lugar las interrupciones por dicha causa, ni al reconocimiento de pago por tiempos de espera.
11. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones:

Obligaciones específicas:

1.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en cada uno de sus ítems para la " OBRAS DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LAS OFICINAS DE LA SEDE LA POLA S.A E.S.P. OFICIAL" de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y en la propuesta previa corrección aritmética quedando los valores a contratar así

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	VR/ UNIT	VR/ TOTAL
1.0	PRELIMINARES				
1.1	Descapote manual e= 0.10 m.	m ²	53.50	\$ 6,416.00	\$ 343,256.00
1.2	Localización y replanteo manual de cimientos	m ²	35.17	\$ 4,011.00	\$ 141,066.87
				SUBTOTALES PRELIMINARES	\$ 484,322.87
2.0	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.1	Excavacion manual o mecánica, hasta h=2 m	m ³	6.20	\$ 47,875.00	\$ 296,825.00
2.2	Recebo.	m ³	6.57	\$ 80,919.00	\$ 531,637.83
2.3	Cargue y retiro de sobrantes a mano	m ³	7.11	\$ 21,566.00	\$ 153,334.26
				SUBTOTALES EXCAVACIONES Y RELLENOS	\$ 981,797.09

Handwritten signature/initials



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 9 de 24

CONTRATO No. 022

FECHA: 20 FEB 2021

3.0	ELEMENTOS EN CONCRETO + ACERO DE REFUERZO				
3.1	Acero de refuerzo pdr60 fy 4200kg/cm2 figurado	kg	752.64	\$ 4,456.00	\$ 3,353,763.84
3.2	Refuerzo malla electrosoldada	kg	192.59	\$ 6,590.00	\$ 1,269,168.10
3.3	solados en concreto 2000 psi, espesor de 0.05 m.	m ²	4.48	\$ 25,319.00	\$ 113,429.12
3.4	Zapatas cimentación en concreto 3500 psi impermeabilizado , incluye suministro, instalación, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción de acuerdo a las dimensiones establecidas. no incluye acero de refuerzo	m ³	1.34	\$ 748,205.00	\$ 1,002,594.70
3.5	Vigas de cimentación en concreto 3500 psi impermeabilizado , incluye suministro, instalación, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción de acuerdo a las dimensiones establecidas. no incluye acero de refuerzo	m ³	1.78	\$ 748,205.00	\$ 1,331,804.90
3.6	Columnas en concreto 3500 psi impermeabilizado , incluye suministro, instalación, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción de acuerdo a las dimensiones establecidas. no incluye acero de refuerzo	m ³	1.03	\$ 767,034.00	\$ 790,045.02
3.7	Vigas aereas en concreto 3500 psi impermeabilizado , incluye suministro, instalación, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción de acuerdo a las dimensiones establecidas. no incluye acero de refuerzo	m ³	1.78	\$ 748,205.00	\$ 1,331,804.90
3.8	Placa de contrapiso en concreto 3500 psi impermeabilizado, espesor de 0,10 m.	m ²	53.50	\$ 79,317.00	\$ 4,243,459.50
3.9	Losa compuesta metaldeck con lamina colaborante de 2" Cal. 18 concreto de 3000 PSI, agregado de 1/2", vertido por medio manual, espesor de 0.10 m	m ²	46.08	\$ 188,290.00	\$ 8,676,403.20
				SUBTOTALES ELEMENTOS EN CONCRETO + ACERO DE REFUERZO	\$ 22,112,473.28
4.0	PISOS + ACABADO				
4.1	Alistado en mortero 1:3 impermeabilizado e=0.04 m pisos y terrazas	m ²	97.69	\$ 31,823.00	\$ 3,108,788.87
4.2	Piso cerámica formato mínimo 0.25m x 0.35 m marca corona o similar.	m ²	97.69	\$ 72,766.00	\$ 7,108,510.54
4.3	Guardaescoba	m	73.49	\$ 21,775.00	\$ 1,600,244.75
				SUBTOTALES PISOS + ACABADO	\$ 11,817,544.16
5.0	PAREDES + ACABADO				



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 10 de 24

CONTRATO No.

022

FECHA:

20 FEB 2021

5.1	Suministro e instalacion de muro superboard de 6 mm una cara, incluye todos los accesorios que se requieran para su debida instalacion.no incluye pintura.	m ²	16.00	\$ 83,244.00	\$ 1,331,904.00
5.2	Suministro e instalacion de muro superboard 6 mm doble cara, incluye todos los accesorios que se requieran para su debida instalacion.no incluye pintura.	m ²	91.46	\$ 97,118.00	\$ 8,882,412.28
5.3	Dilatación plástica o en aluminio en muros de superboard.	m		\$ 19,325.00	\$ -
5.4	Tapa para carteras para muro y dintel en lámina superboard 6mm	m	70.17	\$ 45,091.00	\$ 3,164,085.47
5.5	Pintura vinilo tipo 1 en interiores, tres manos.	m ²	115.22	\$ 12,569.00	\$ 1,448,200.18
5.6	Pintura exterior en graniplast hidrofugado	m ²	82.99	\$ 24,544.00	\$ 2,036,906.56
				SUBTOTALES PAREDES + ACABADO	\$ 16,863,458.49
6.0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
6.1	Punto pvc presión diámetro 1/2", incluye tubería no mayor a 1 m.	und	2.00	\$ 70,672.00	\$ 141,344.00
6.2	Punto pvc sanitaria diámetro 2", 3" y 4", incluye tubería no mayor a 1 m.	und	3.00	\$ 86,259.00	\$ 258,777.00
6.3	Tubería pvc presión diámetro 1/2", rde 9, 500 psi.	m	3.00	\$ 9,392.00	\$ 28,176.00
6.4	Tubería pvc presión diámetro 3/4", rde 21, 500 psi.	m	22.50	\$ 45,575.00	\$ 1,025,437.50
6.5	Registro o llave paso diámetro 3/4" red white o similar.	und	1.00	\$ 80,733.00	\$ 80,733.00
6.6	Accesorio pvc sanitaria diámetro 2", 3" y 4" para aguas residuales enterrada y/o empotrada.	und	5.00	\$ 23,834.00	\$ 119,170.00
6.7	Tubería pvc sanitaria diámetro 2" para aguas residuales enterrada y/o empotrada.	m	6.30	\$ 27,005.00	\$ 170,131.50
6.8	Tubería pvc sanitaria diámetro 4", para aguas residuales enterrada y/o empotrada.	m	5.00	\$ 50,197.00	\$ 250,985.00
6.9	Caja de inspección concreto 0,60 x 0,60 x 0,70 m (incluye marco y contra marco)	und	1.00	\$ 498,783.00	\$ 498,783.00
				SUBTOTALES INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	\$ 2,573,537.00
7.0	APARATOS SANITARIOS + EQUIPOS ESPECIALES				
7.1	Sanitario ahorrador alargado blanco, material porcelana, incluye grifería y todos los accesorios necesarios para su instalacion.	und	1.00	\$ 428,912.00	\$ 428,912.00
7.2	Suministro e instalacion lavamanos con pedestal color blanco, incluye grifería y todos los accesorios necesarios para su correcta instalacion	und	1.00	\$ 293,732.00	\$ 293,732.00
7.3	Rejilla anticucaracha plástica o aluminio con sosco diámetro 2", 3" o 4".	und	1.00	\$ 42,537.00	\$ 42,537.00
7.4	Espejo radian de 5 mm pulido plano.	und	0.64	\$ 208,616.00	\$ 133,514.24



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:
2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 11 de 24

CONTRATO No.

--- -- 022

FECHA:

20 FEB 2021

				SUBTOTALES APARATOS SANITARIOS + EQUIPOS ESPECIALES	\$ 898,695.24
8.0	INSTALACION ELECTRICA				
8.1	Tablero trifasico 18 circuitos con espacio para totalizador	Und	1.00	\$ 609,465.00	\$ 609,465.00
8.2	Tablero bifasico 8 Circuitos	Und	1.00	\$ 206,128.00	\$ 206,128.00
8.3	Totalizador 60-125 Amp	Und	2.00	\$ 391,445.00	\$ 782,890.00
8.4	Totalizador 20-60 Amp	Und	1.00	\$ 322,075.00	\$ 322,075.00
8.5	Interruptor monopolar 15 A- 30 A	Und	14.00	\$ 25,035.00	\$ 350,490.00
8.6	Interruptor bipolar 15 a - 50 a	Und	1.00	\$ 86,643.00	\$ 86,643.00
8.7	Interruptor tripolar 15 a - 50 a	Und	1.00	\$ 112,179.00	\$ 112,179.00
8.8	Acometida eléctrica trifasica 3x6+6+6T cu THWN.	m	11.00	\$ 43,953.00	\$ 483,483.00
8.9	Acometida eléctrica bifasica 2x8+8+8T cu THWN.	m	11.00	\$ 28,065.00	\$ 308,715.00
8.10	Ducto EMT 1".	m	21.00	\$ 26,757.00	\$ 561,897.00
8.11	Salida interruptor sencillo en ducto Emt.	Und	4.00	\$ 129,821.00	\$ 519,284.00
8.12	Salida interruptor doble en ducto Emt.	Und	1.00	\$ 141,218.00	\$ 141,218.00
8.13	Salida de toma normal en canaleta	Und	33.00	\$ 77,298.00	\$ 2,550,834.00
8.14	Salida de toma regulada en canaleta	Und	27.00	\$ 97,118.00	\$ 2,622,186.00
8.15	Canaleta metalica 12x5 Cm	m	36.00	\$ 43,604.00	\$ 1,569,744.00
8.16	Troquel metalico sencillo metalico 12x5 Cm	Und	90.00	\$ 18,829.00	\$ 1,694,610.00
8.17	Salida de Iluminacion en ducto Emt.	Und	26.00	\$ 120,695.00	\$ 3,138,070.00
8.18	Iluminaria panel led incrustar de 60x60 cm, incluye suministro e instalacion de accesorios.	Und	16.00	\$ 137,293.00	\$ 2,196,688.00
8.19	Bala LED 18 W, incluye suministro e instalacion.	Und	6.00	\$ 42,910.00	\$ 257,460.00
8.20	Lampara de emergencia	Und	4.00	\$ 141,283.00	\$ 565,132.00
8.21	Caja metalica 30x30 cm	Und	3.00	\$ 54,505.00	\$ 163,515.00
				SUBTOTALES INSTALACION ELECTRICA	\$ 19,242,706.00
9.0	REDES DE COMUNICACION VOZ-DATOS Y HDMI				
9.1	INFRAESTRUCTURA AREA ADMINISTRATIVA				
9.1.1	Organizador horizontal	Und	2.00	\$ 79,280.00	\$ 158,560.00
9.1.2	Patch cord Cat 6A 3 Pies	Und	31.00	\$ 41,622.00	\$ 1,290,282.00
9.1.3	Salida toma sencillo voz-datos cat.6a, incluye face plate y todos los elementos para su correcto funcionamiento	Und	30.00	\$ 75,316.00	\$ 2,259,480.00
9.1.4	Cable UTP Cat. 6A	ml	140.00	\$ 5,550.00	\$ 777,000.00
9.1.5	Ducto PVC 3/4"	ml	5.00	\$ 16,252.00	\$ 81,260.00
9.1.6	Ducto PVC 2"	ml	7.00	\$ 22,099.00	\$ 154,693.00
9.1.7	Certificacion punto de voz-datos	und	30.00	\$ 24,775.00	\$ 743,250.00
9.1.8	marquillado de aparatos electricos y voz-datos	Und	90.00	\$ 5,451.00	\$ 490,590.00
				SUBTOTALES INFRAESTRUCTURA	\$ 5,955,115.00

G

R



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044
FECHA VIGENCIA:
2020-08-26
VERSIÓN: 01
Página 12 de 24

CONTRATO No. - - - 022	FECHA: 20 FEB 2021
----------------------------------	------------------------------

				AREA ADMINISTRATIVA	
10.0	AIRE ACONDICIONADO				
10.1	Acometida parcial bifasica 2x10F+10T Cu THWN	m	13.00	\$ 25,766.00	\$ 334,958.00
10.2	Interruptor bipolar 15 a - 50 a	Und	3.00	\$ 91,172.00	\$ 273,516.00
10.3	Salida electrica aire acondicionado (solo tubería)	Und	3.00	\$ 89,190.00	\$ 267,570.00
10.4	Ducto EMT 3/4"	m	10.00	\$ 20,811.00	\$ 208,110.00
10.5	Caja metalica 15x15 cm	Und	2.00	\$ 29,730.00	\$ 59,460.00
10.6	Salida punto drenaje equipo Minisplit	Und	3.00	\$ 99,100.00	\$ 297,300.00
10.7	Tubería de cobre para equipo Minisplit, incluye Rubatex y cable encauchetado	ml	12.00	\$ 77,199.00	\$ 926,388.00
				SUBTOTALES AIRE ACONDICIONADO	\$ 2,367,302.00
11.0	RED BAJA TENSION PROYECTADA POR AUMENTO DE CARGA				
11.1	Acometida electrica trifasica en 3x2+2+8T Cu THWN	m	37.22	\$ 123,875.00	\$ 4,611,191.60
11.2	Ducto subterranea en tubería PVC 2" (incluye apertura y cierre de zanja)	m	21.00	\$ 28,541.00	\$ 599,361.00
11.3	Caja inspeccion 40x40 Cm	Und	3.00	\$ 376,580.00	\$ 1,129,740.00
11.4	Ducto EMT en lubería 2"	m	11.00	\$ 68,710.00	\$ 755,810.00
	SUBTOTAL RED BAJA TENSION				\$ 7,096,102.60
12.0	ESTRUCTURA METALICA				
12.1	Estructura metálica según diseño.	kg	2772.99	\$ 9,044.00	\$ 25,078,921.56
12.2	Escalera metálica con huella en lamina alfajor calibre 3/16, incluye refuerzos en tubo estructural rectangular 120 x 60 x 2 mm, tubo estructural cuadrado 100 x100 x 2.5 mm., platina 2 x 3/16", tubo estructural 2" calibre 2 mm., anclajes, anticorrosivo, esmaite y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	ml	5.56	\$ 903,322.00	\$ 5,022,470.32
				SUBTOTALES ESTRUCTURA METALICA	\$ 30,101,391.88
13.0	CUBIERTA				
13.1	Suministro e instalacion de techo en teja thermoacustic	m²	84.50	\$ 62,810.00	\$ 5,307,445.00
				SUBTOTALES CUBIERTA	\$ 5,307,445.00
14.0	CIELO RASO				
14.1	Suministro e instalacion de cielo falso en DRY-WALL (incluye perfilera y acabados)	m²	84.50	\$ 62,100.00	\$ 5,247,450.00
14.2	Suministro e instalacion de cielo falso en SUPER BOARD (Incluye perfilera y acabados)	m²	13.34	\$ 97,911.00	\$ 1,306,132.74
				SUBTOTALES CIELO RASO	\$ 6,553,582.74
15.0	CARPINTERIA EN ALUMINIO				

AG

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 13 de 24

CONTRATO No. -----022	FECHA: 20 FEB 2021
---------------------------------	------------------------------

15.1	Ventana en aluminio 744 natural, incluye vidrio de 5 mm, chapa dury o media luna, corredera y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m ²	23.95	\$ 252,705.00	\$ 6,052,284.75
15.2	Puerta en vidrio templado 10mm incluye, portachapa en acero inoxidable, chapa seguridad, visagra 1.5" calibre 18, tubo 1 1/2" calibre 18. accesorios, anclajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m ²	4.13	\$ 677,844.00	\$ 2,799,495.72
				SUBTOTALES CARPINTERIA EN ALUMINIO	\$ 8,851,780.47
16.0	OTROS				
16.1	Limpieza general	gbl	1.0	\$ 393,229.00	\$ 393,229.00
				SUBTOTALES OTROS	\$ 393,229.00
TOTAL = (A)					\$ 141,600,482.82
ADMINISTRACION 15% = (1)					\$ 21,240,072.00
IMPREVISTOS 5% = (2)					\$ 7,080,024.00
UTILIDAD 5% = (3)					\$ 7,080,024.00
TOTAL A.I.U (25%) = (1+2+3) = (B)					\$ 35,400,120.00
GRAN TOTAL = (A+B)					\$ 177,000,603.00

2.- Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. En todo caso el contratista se compromete a contratar para la ejecución de la obra el personal de obra y profesionales que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será contratado directamente por el contratista y conforme a las necesidades presentadas dentro de la obra, igualmente el contratista se compromete a contratar un topógrafo, si la obra lo requiere. Este Personal no tiene ninguna relación laboral con el IBAL.

3.-El CONTRATISTA tendrá dentro de sus funciones la dirección técnica y coordinación de los trabajos a través de un ingeniero civil, las labores de inspección, supervisión y seguimiento tanto del personal como de los materiales con el fin de lograr una mayor eficiencia; el transporte del personal, de los equipos y materiales desde el sitio que determine el contratante y hasta donde se requieran, la presentación de los informes y registros que la Interventoría considere necesarios que deban ser llevados para el correspondiente control de los trabajos., así como todas las demás que le correspondan garantizando una ejecución del objeto contratado

4.- Cumplir las actividades plasmadas en el presupuesto oficial anexo y todas las condiciones de la oferta que permitan cumplir con el objeto contractual, establecidas en el alcance del objeto del contrato, propuesta y todos los documentos del proceso, para ello deberá cumplir con la normatividad en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y manejo del Medio Ambiente vigente aplicable en Colombia.

5.- Cumplir en su calidad de contratista con los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante

G.A.

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 14 de 24
CONTRATO No. - - - - 022	FECHA: 20 FEB 2021	

la ejecución y liquidación del contrato. Igualmente cumplir con estos aportes de sus trabajadores, quienes deberán estar a su cargo. No se admite la subcontratación.

6.- Suministrar al personal a su cargo para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades.

7.- Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato de manera directa sin subcontratación. Mantener a paz y salvo por todo concepto al personal a su cargo. Dado que no se admite subcontratación, el personal deberá estar afiliado en seguridad social directamente por el contratista.

8.- En caso de ser necesaria la utilización de personal certificado en trabajo en alturas, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar que el personal cuenta con el certificado respectivo expedido por entidad competente. Situación que se colocara en conocimiento del contratista una vez se advierta la necesidad por parte del supervisor del contrato y deberá contar con personal calificado con disponibilidad inmediata.

9.- DOTACIÓN.- La dotación tiene como finalidad ofrecer al empleado una indumentaria adecuada a sus funciones; el calzado y el vestido deben ajustarse a sus características y naturaleza propias de cada función por la obra a desarrollar: **a.-** Pantalón drill vulcano algodón azul rey. **b.-** Camisa con reflectivos pecho y espalda manga larga azul o celeste. **c.-** T-shirt blanco manga corta 100% algodón **d.-** Botas punta de acero caucho. **e.-** Guantes de cuero y caucho. **f.-** Casco con barbuquejo **g.** Elementos de protección exigidos por el Ministerio de Salud para obras, en virtud de la emergencia económica.

10.- A su vez debe garantizar que el personal utilice su dotación de seguridad industrial y porte el carnet en el brazo a nombre del contratista, con los datos básicos como: **a.-** Nombre **b.-** Edad **c.-** RH, **d.-** EPS, **e.-** ARL **f.-** Teléfono de contacto del contratista, **g.-** Teléfono de contacto de un familiar

11.- Garantizar la calidad del suministro en los periodos de respuesta exigidos por el supervisor y en las especificaciones técnicas exigidas.

12.- El contratista deberá garantizar el personal idóneo y con conocimientos en la labor a ejecutar, cualquier daño que cause el personal a su cargo, en desarrollo de la actividad contratada y en los lugares que se les solicita intervenir, deberá ser asumido de manera exclusiva por el contratista; y reparado de manera inmediata en un tiempo máximo de un (1) día.

13.- El contratista organizara los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las disposiciones legales al respecto, emanadas de la autoridad legal competente o con el Ministerio de Ambiente, así como dar cumplimiento a la GUÍA DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL PARA OBRAS CÓDIGO: GA-G- 001 de acuerdo con la normatividad legal vigente y las requeridas por el sistema de gestión ambiental bajo los criterios establecidos en la norma ISO 14001:2015. La organización de trabajos tendrá en cuenta normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o permanezcan dentro de la construcción, adoptará precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá el riesgo y peligros a que estos queden expuestos. El contratista es responsable si por



	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 15 de 24
CONTRATO No. -----022	FECHA: 20 FEB 2021	

la falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas ocurren accidentes o daños a terceros, por lo tanto, se recomienda dar cumplimiento al manual de seguridad vial del ministerio de transporte.

14.- El contratista deberá conocer toda la zona en que serán ejecutadas las obras, las condiciones físicas de mano de obra de transporte y demás condiciones locales que puedan afectar el costo y la ejecución de las obras y disponer del equipo necesario para iniciar labores, el cual deberá tener en cuenta para su ejecución

15.- Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Descripción detallada de los trabajos ejecutados y lugares intervenidos.
- Descripción del personal utilizado en la ejecución de los lugares intervenidos y los automotores o maquinaria utilizada en el periodo (periodo de trabajo, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan).
- Presentación de Diagramas de esquina de las obras ejecutadas.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas (si aplica).
- Cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el mes de actividades desarrolladas como aporte para futuros proyectos.
- Registro fotográfico de máximo cinco (5) imágenes por cada lugar intervenido en el mes de actividades, en lo posible una fotografía panorámica del lugar.
- Acreditación de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, del contratista y del personal a su cargo durante la ejecución del contrato. Los pagos de este personal deberán estar a nombre del contratista, ya que no se admite subcontratación.

16.- El oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la garantía de calidad de todos los materiales y equipos que va a proveer; por un lapso de dos (2) años contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de liquidación, por tanto esta certificación de garantía debe ser otorgada como mínimo con el acta final, calculando la fecha del acta de liquidación y dos años más, y en caso de daño o de mala calidad el elemento, este será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó fallencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud formalmente elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.

17.- Se compromete a liderar la ejecución del contrato a través del director de obra y el Ingeniero Residente de obra propuesto y aprobado por la entidad.

18.- El CONTRATISTA debe constituir los seguros del caso para amparar a los trabajadores empleados por él, de acuerdo con las normas legales vigentes al respecto con todas y cada una de las entidades de seguridad social en especial con lo referente al sistema de seguridad social de que trata la Ley 100 de 1993, caja de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF comprometiéndose a reportar cualquier novedad por causa y ocasión de tales seguros o afiliaciones y entregar los documentos del caso y la dotación respectiva al personal.

9

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 17 de 24
CONTRATO No. C - - - - 022		FECHA: 20 FEB 2021

vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre EL IBAL S.AE.S.P, la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior, e.- Seguridad industrial: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del IBAL S.AE.S.P correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISOR establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia al EL IBAL S.AE.S.P para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del IBAL S.AE.S.P correspondientes, f.- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago. g.- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN los soportes de las facturas para su aprobación, h.- El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar, i.- En caso de suministro de materiales por parte del EL IBAL S.A. E.S.P, el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. j.- El contratista deberá dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS

24.- Presentará paz y salvo de Almacén para el trámite del acta final. (si aplica)

25.- Estará dotado de todos los elementos y equipos de comunicación y de oficina indispensables con el fin de lograr una atención inmediata a las emergencias y una eficacia en sus labores, y en general de los vehículos requeridos para sus funciones.

26.- El contratista se compromete a allegar las certificaciones que avalen y soporten la calidad de los materiales contratados como requisito para la aprobación del acta final.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.






CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044
FECHA VIGENCIA:
2020-08-26
VERSIÓN: 01
Página 18 de 24

CONTRATO No. 022

FECHA: 20 FEB 2021

5. Informar oportunamente al IBAL S.A.E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe de empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato y el profesional de salud ocupacional.
12. Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato respectivo de manera directa sin subcontrataciones de la misma, mantener a paz y salvo por todo concepto al personal a su cargo y reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar.
13. Cumplir con las normas del Sistema Integrado de Gestión, para efectos de presentación de informes, el contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades diarias que realice.
14. Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas y elementos sobrantes dejando el mismo completamente aseado (en un periodo no mayor a tres (3) días después de realizada la actividad parcial o totalmente).
15. Mantener dentro de las obras todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigente. El contratista



CONTRATO
SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-044

FECHA VIGENCIA:

2020-08-26

VERSIÓN: 01

Página 19 de 24

CONTRATO No.

-----022

FECHA:

20 FEB 2021

organizará sus trabajos y adoptará precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá el riesgo y peligros a que estos queden expuestos. El contratista es responsable si por la falta de señales aprobadas y medidas de seguridad inadecuadas ocurren accidentes o daños a terceros, por lo tanto se recomienda dar cumplimiento al manual de seguridad vial del ministerio de transporte.

16. Cumplir las medidas de protección específicas para el tipo de obras que está realizando, así como las normas ambientales y de seguridad industrial de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 348 del Código Sustantivo del Trabajo.
17. Debe cumplir con los requerimientos de la Guía de Manejo Ambiental y el Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas del IBAL, los cuales hacen parte del Contrato que se suscribe, encontrándose a disposición del contratista en la página web del IBAL S. A E.S.P OFICIAL. Así mismo deberá cumplir con los demás lineamientos que la ley exija en esta materia.
18. Suministrar oportunamente la información en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, registro fotográfico, planos de avance de obra construida, el avance financiero, cuantías de cobro, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el IBAL S.A.E.S.P OFICIAL, pueda verificar la ejecución del contrato según los términos señalados.
19. El contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, presentar para revisión y aprobación de la Oficina de Gestión Ambiental la Guía de Manejo Socio Ambiental Para Obras "PEGMA", de la respectiva obra a realizar, una vez el PEGMA sea revisado y aprobado por esta oficina, se expedirá certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación. **(ESTA CERTIFICACIÓN DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LOS SOPORTES QUE SE ENTREGUEN EN LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TRÁMITE DE CUENTA DE ACTA PARCIAL Y /O FINAL DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE OBRA, SI EXCEPCIÓN ALGUNA).** Los tiempos de entrega para las observaciones realizadas a la Guía de Manejo Socio Ambiental para obras PEGMA serán estipuladas por la Oficina de Gestión Ambiental y dadas a conocer al supervisor y contratistas a través de oficio.
20. Suscribir actas de inicio, parciales, final y de liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato y presentar bitácoras de la obra, reuniones y actas de obra etc. Se advierte que para el acta final, se debe adjuntar paz y salvo de las empresas prestadoras de servicios públicos como son de Alcanos, Celsia y Empresas de Telefónica en el que indique que con base a la ejecución de la obra no se afectaron redes de estas empresas. (si aplica), y demás requisitos exigidos por la empresa para este tipo de contratos.
21. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a aplicar el procedimiento de evaluación y reevaluación de contratistas. Para ello durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 20 de 24
CONTRATO No. 022	FECHA: 20 FEB 2021	

promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente CLÁUSULA se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL: El contratista gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costos, el personal que sea requerido para la cabal ejecución del Contrato. En ningún caso se generará obligación laboral entre el IBAL y el personal que contrate el contratista en desarrollo del objeto contractual. En consecuencia la contratista responde por todas las obligaciones laborales tales como salarios, prestaciones sociales, dotación, seguridad social e industrial y demás factores de Ley. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá mantener la calidad y cantidad de personal descrito en su propuesta y cualquier cambio respecto de este, deberá efectuarse previa autorización por parte del IBAL. Entre el IBAL y el contratista no se generará ninguna obligación laboral y en consecuencia no tendrá derecho a prestaciones Sociales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MATERIALES, EQUIPOS, SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE OBRA: Los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato serán suministrados a costa del CONTRATISTA, además el CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costa, todos los equipos, maquinarias y herramientas que sean necesarios para la cabal ejecución de la obra contratada. Los materiales y elementos que utilice en la obra deberán ser de primera calidad estar conforme a las especificaciones y normas que rigen la materia. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el IBAL, a mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboren o permanezcan y transiten dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes y a dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RESEÑA FOTOGRÁFICA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar al IBAL, una reseña fotográfica del desarrollo de la obra, de cuya autenticidad dará fe el Interventor y/o supervisor de la obra y la misma formará parte del control respectivo a cargo de la supervisión y/o Interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA: Se suscribirá entre las partes, el Interventor y/o el supervisor, en la cual constará: **a)** El estado en que el IBAL, recibe la obra. **b)** El área y/o las dependencias o estructuras construidas. **c)** El valor de las obras ejecutadas a la fecha. **d)** Las observaciones y constancias a que haya lugar

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL AMBIENTAL: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo establecido en el Régimen Legal del Medio Ambiente (Ley 99 de 1.993), supeditando la ejecución de todo tipo de obra u actividad que implique intervención sobre el medio ambiente a la previa obtención de las licencias, permisos u autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente, así como de elaborar y ejecutar el respectivo Plan de Manejo Ambiental de manera participativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: : El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa e identificar

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 21 de 24
CONTRATO No. -----022		FECHA: 20 FEB 2021

y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** En virtud de este compromiso El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - GARANTÍAS: El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

a.- Cumplimiento: Cubre (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, será equivalente al 20% del Valor del Contrato, que cubra el Termino del mismo y Seis (06) Meses más.

b.- Prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones: Cubre al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, será equivalente al 20% del valor total del contrato, que cubra el término del mismo y tres (3) años más.

c.- Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual, que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado del al 30% del Valor del Contrato a suscribir vigente por el término de duración del contrato y un año más.

d.- Calidad del servicio. Este amparo cubre Al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del

[Handwritten signature]

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 22 de 24
CONTRATO No. - - - - 022	FECHA: - 20 FEB 2021	

contrato, a cargo del contratista y pro universidad del Tolima (0.5% sobre el valor total del contrato),; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA VIGÉSIMA . - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus

[Handwritten signature]

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 23 de 24

CONTRATO No. -----022	FECHA: 20 FEB 2021
---------------------------------	------------------------------

obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 SMLMV	DOS (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. se procederá la liquidación de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 69 del acuerdo en mención. "Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos."

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad y la Disponibilidad Presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL PROPONENTE, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. **g)** El Acta de Evaluación de propuestas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra

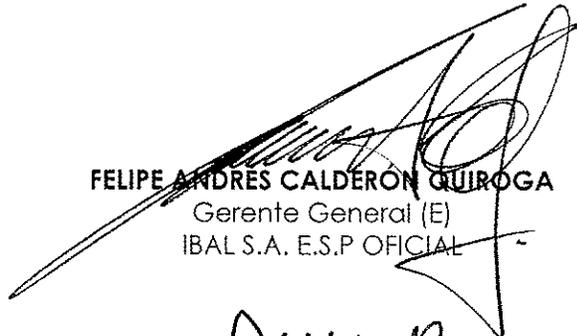


	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 24 de 24
CONTRATO No. -- -- 022	FECHA: 20 FEB 2021	

publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los **20 FEB 2021**


FELIPE ANDRÉS CALDERÓN QUIROGA
 Gerente General (E)
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


VIVITZA MARYURI GONZÁLEZ CALDAS
 C.C. N° 38.363.692 de Ibagué
 Representante legal **GEPLANT SAS**

Revisó y aprobó Juliana Macías Barreto – secretaria General
 Proyectó Alexandra Bustamante Uruña – Profesional Universitario

 19/02/2021.